MADRID

2025

Carta de Servicios

Calidad del aire

Fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2009
Fecha de certificación: 18 de noviembre de 2024
Fecha de última evaluación: 17 de marzo de 2025

Carta de Servicio Certificada UNE 93200:2008
ORGANIZACIÓN CERTIFICADA
CERTIFICADO 002/21

Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara.

MADRID

ÍNDICE

1. **Presentación** 2

---

2. **Servicios prestados** 4

3. **Compromisos de calidad** 7
   - **Medidas de subsanación** 11
   - **Seguimiento y evaluación** 12

---

4. **Derechos y responsabilidades** 12

5. **Participación ciudadana** 13

6. **Gestiones y trámites** 14

---

7. **Datos de carácter general** 14
   - **Órgano directivo. Datos de contacto** 14
   - **Otros datos de interés** 16

8. **Normativa** 18

1. Presentación

Trabajamos por la calidad del aire que respiras.

Desde 1968 el Ayuntamiento de Madrid han llevado a cabo actividades de vigilancia y control de la calidad del aire. En una primera fase, mediante una red manual de captadores y posteriormente, a partir de 1978, con una red automática de estaciones fijas. En 1998 se diseña un Sistema Integral de Vigilancia, Predicción e Información de la calidad del aire. Este sistema no se limitaba a la función tradicional de las redes, medir las concentraciones de contaminantes, sino que abordaba también la predicción de los niveles de contaminación y la información al público de la calidad del aire, con el grado de detalle y la rapidez que se requiriese en cada caso.

A día de hoy, el Ayuntamiento de Madrid dispone de un sistema de vigilancia de la calidad del aire que se ha ido perfeccionando a lo largo del tiempo para adaptarse a los nuevos avances tecnológicos, y a la necesidad de cumplir con la legislación vigente en cada momento, con el fin último de proteger la salud de la ciudadanía.

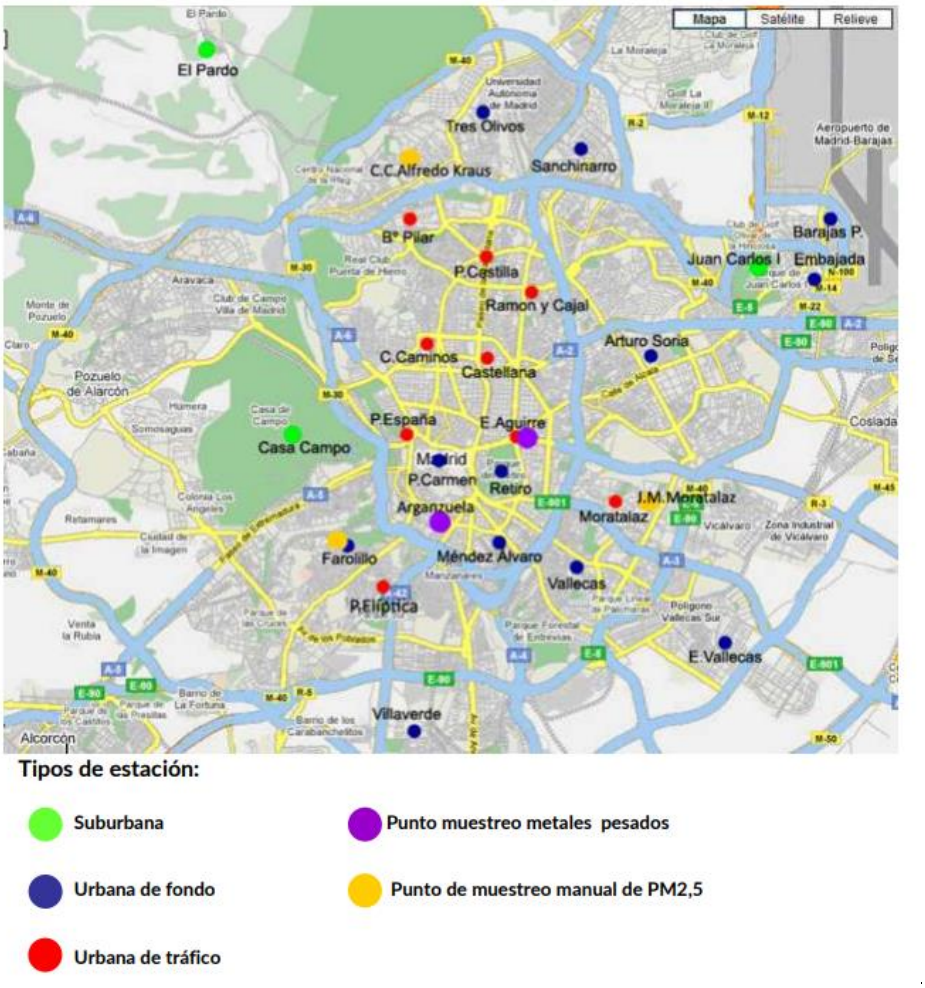

Fig. 1.- Esquema de la red actual de estaciones de vigilancia de la calidad del aire.

El número de puntos de muestreo de que dispone es muy superior al que establece la legislación tal como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

Contaminante	Mínimo legislación	Puntos de muestreo fijos en la red
Dióxido de nitrógeno (NO_2)	**7**	**24**
Partículas en suspensión (PM10+PM2,5)	**10**	**29**
Dióxido de azufre (SO_2)	**3***	**3**
Monóxido de carbono (CO)	**3***	**4**
Benceno (C_6H_6)	**3**	**5**
Ozono (O_3)	**5**	**13**

*No sería necesario medir este contaminante, dado sus bajas concentraciones, sería suficiente su modelización.

No obstante, el Sistema Integral se encuentra en constante evaluación y renovación para adaptarse a las nuevas demandas, requerimientos y avances tecnológicos. En este sentido, durante los últimos años se han renovado y adquirido nuevos analizadores de gases y partículas y se ha ampliado la red de sensores meteorológicos.

Parámetros meteorológicos	Puntos de medición
Temperatura	25
Humedad relativa	23
Presión barométrica	8
Precipitación	8
Velocidad del viento	10
Dirección del viento	10
Radiación solar	8

Además, seguimos trabajando para mejorar el sistema de predicción de la calidad del aire lo que permite actuar anticipadamente en episodios de contaminación.

Con la aprobación de esta Carta de Servicios el Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta; con ella pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Mostrar a la ciudadanía los servicios que se prestan en relación con la calidad del aire y las emisiones contaminantes, así como sus estándares de calidad.
- Dar a conocer a la ciudadanía los derechos que poseen en relación con esos servicios, así como las responsabilidades y obligaciones que se derivan de los mismos.
- Mejorar los niveles de calidad alcanzados en la prestación de estos servicios.

- Contribuir a la producción de datos, información y conocimientos útiles relativos a la calidad del aire, a través del Portal de calidad del aire airedemadrid.madrid.es, de la aplicación para teléfonos móviles “Aire de Madrid”, de la cuenta @airedemadrid de la red social X y del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.
- Ofrecer transparencia en la gestión y en la prestación de todos los servicios.
- Aumentar el grado de satisfacción e información de la ciudadanía con los servicios recibidos.

En el Ayuntamiento de Madrid también están **vigentes** en la actualidad en el ámbito de Medio Ambiente las siguientes Cartas de Servicios:

- Arbolado Urbano
- Control del Ruido
- Recogida y Tratamiento de Residuos
- Actividades de Educación y Sensibilización Ambiental
- Gestión del Agua
- Parques y Jardines

El Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire en cifras

24 estaciones fijas de vigilancia de la calidad del aire. **1** unidad móvil	**74** analizadores de gases y partículas, **92** sensores y equipos meteorológicos	**Más** de **1.427.000** datos horarios registrados, validados y publicados cada año.	Más de **100.000** abonados al servicio de alertas de SMS	**Miles** de descargas y consultas anuales a través de la web y la App

Datos 2024

2. Servicios prestados

Evaluación y control permanente de la calidad del aire para proteger la salud de la ciudadanía, mediante una red de estaciones de medición, ubicadas de acuerdo con la normativa vigente, con un mantenimiento adecuado y que sirva para evaluar los contaminantes legislados.

- Registrar, 24 horas al día todos los días del año, la información procedente de estaciones fijas automáticas de la red de vigilancia de la calidad del aire que permiten obtener **cada hora** los niveles de los distintos contaminantes con las técnicas y métodos de referencia que establece la legislación.
- Complementar la recogida de datos proporcionada por la red fija con la realización de campañas periódicas de medición a través de unidad móvil dotada de equipos automáticos de referencia, además de campañas con un equipo compacto de referencia y con captadores pasivos.
- Controlar el material particulado (PM2,5), metales pesados (arsénico, cadmio, níquel y plomo) y benzo(a)pireno a través de equipos manuales y análisis en laboratorio.

- Explotar la información y comprobar la fiabilidad de los datos recogidos y validación de los mismos.
- Vigilar permanentemente el cumplimiento de la legislación, garantizando, en todo momento, la detección de los valores que supongan la activación del "Protocolo de actuación para episodios de contaminación por ozono" y/o el "Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la ciudad de Madrid".
- Realizar el mantenimiento y explotación de la infraestructura y equipos de medición de acuerdo con la normativa vigente. El adecuado mantenimiento y explotación del sistema asegura un correcto funcionamiento que permita la obtención del mayor número de datos válidos.
- Analizar las incidencias que puedan producirse en materia de contaminación atmosférica.
- Realizar estudios específicos sobre episodios de contaminación.

Predicción de los niveles de calidad del aire, a través de modelos:

- Realizar y publicar diariamente una predicción cualitativa acerca de los niveles de calidad del aire previstos para las próximas 24 horas.
- Realizar una previsión diaria cuantitativa para las próximas 48 horas sobre las posibilidades de superación de los niveles de calidad del aire.

Información de la calidad del aire, tanto a la ciudadanía como a otros organismos, a través de diferentes medios, entre los que destaca la página airedemadrid.madrid.es y la aplicación Aire de Madrid:

- Proporcionar datos de concentración de los principales contaminantes y parámetros meteorológicos, actualizados hora a hora.
- Realizar un informe sobre la predicción de la calidad del aire a 24 horas.
- Publicación de boletines periódicos informativos de concentraciones de contaminantes y parámetros meteorológicos.
- Publicación anual de la memoria sobre el estado de la calidad del aire.
- Publicaciones especiales: boletines de episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno y ozono, informes de campañas de la unidad móvil y de captadores pasivos (amoníaco y dióxido de nitrógeno).
- Informar a través de la página web airedemadrid.madrid.es, servicio de envío de alertas de SMS, aplicación "Aire de Madrid" y cuenta @airedemadrid de la red social X de superaciones de umbrales de información y alerta de escenarios activados, y protocolos de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno y ozono.
- Informar en la página web a través de un visor consistente en un mapa interactivo que muestra en tiempo real y a nivel de calle la concentración de dióxido de nitrógeno (NO_2) y partículas en suspensión (PM10) según el índice europeo CAQI y además se incorpora un mapa que permite comparar las medias anuales de NO_2 de los años 2018 y 2019.

- Publicación en el Portal de Datos Abiertos de datos horarios, diarios y en tiempo real de contaminantes y datos meteorológicos, así como otra información complementaria.
- Atender consultas de información en materia de calidad del aire a través de diferentes canales de comunicación.
- Colaboración con otros organismos competentes en materia de calidad del aire.
- Proporcionar información general y recomendaciones para la mejora de la calidad del aire.
- Publicación de datos de actividades generadoras de emisiones a la atmósfera.

Divulgación y sensibilización en materia de calidad del aire a centros docentes, a la ciudadanía y otros organismos e instituciones.

- Dar a conocer el trabajo del Ayuntamiento en materia de calidad del aire (sistema de vigilancia, estaciones, etc.).
- Sensibilizar a la población y en particular a la de edad escolar acerca de la importancia de mejorar la calidad del aire.
- Colaborar con las universidades y centros educativos en la formación en materia de contaminación atmosférica, mediante visitas, charlas, conferencias, etc.
- Elaborar material divulgativo sobre la calidad del aire.
- Inclusión de un código QR en las estaciones de la red de vigilancia con un video explicativo de funcionamiento.

Inspección de emisiones contaminantes de industrias y actividades, prestando servicio tanto a la ciudadanía, como a titulares de actividades, y organismos.

- Comprobar las denuncias ciudadanas como consecuencia de las emisiones de gases, partículas, humos, olores, etc. en el marco de la normativa municipal establecido en la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS) prescribiendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias para la subsanación de las deficiencias detectadas, así como la comprobación de éstas una vez requeridas por el órgano competente.
- Realizar pruebas de carácter ambiental, a requerimiento de los órganos competentes en autorizaciones y licencias de actividades.
- Elaborar informes técnicos sobre alegaciones y recursos y remisión de información a otros órganos municipales u organismos de la Administración como Juzgados, Defensor del Pueblo, Comunidad de Madrid, Fiscalía de Medio Ambiente, etc.
- Habilitar un espacio de mediación administrativa entre denunciante, denunciado, Servicio de Inspección y Servicio de Disciplina Ambiental, y la Oficina de Mediación en el que incidir en la buena información sobre los procedimientos, así como en la búsqueda de soluciones conjuntas que permitan alternativas eficaces para lograr los fines que se persiguen con la normativa aplicable.

Otra información adicional:

- Informar sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.
- Informar sobre el estado y tramitación de los expedientes relacionados con la calidad del aire (peticiones, autorizaciones administrativas, responsabilidad patrimonial...).

Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones:

- Gestionar las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** remitidas por la ciudadanía.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- En la página web: www.madrid.es/contactar.
- Los teléfonos gratuitos 010 (o 914 800 010 si llama desde fuera de Madrid).
- Las oficinas de atención a la ciudadanía Línea Madrid.
- Las oficinas de registro.
- El registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Vigilaremos la calidad del aire mediante una red de estaciones de medición ubicadas de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa, con un mantenimiento adecuado y garantizando una recogida mínima de datos válidos[1] del 97%, aun cuando la legislación exige solo el 75%.

Indicador 1.1. Porcentaje de datos válidos recogidos en las estaciones del sistema de vigilancia.

Compromiso 2

Ampliaremos la información obtenida por la red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de al menos 2 campañas periódicas al año mediante unidades móviles equipadas para medir al menos dióxido de nitrógeno (NO_2), partículas (PM10), monóxido de carbono (CO) y ozono (O_3) en lugares que así lo requieran. Las campañas tendrán una duración mínima de 15 días.

[1]Nivel de concentración o depósito de un contaminante específico que ha sido comprobado por el Servicio de Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid y considerado como definitivo.

Indicador 2.1. Campañas de vigilancia de la calidad del aire realizadas con la unidad móvil.

Compromiso 3

Ampliaremos la información obtenida por la red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de 3 campañas periódicas al año mediante el equipo compacto de referencia para medir dióxido de nitrógeno (NO_2) y ozono (O_3) y/o captadores pasivos en lugares que así lo requieran. Las campañas tendrán una duración mínima de 15 días.

Indicador 3.1. Campañas de vigilancia de la calidad del aire realizadas con el equipo compacto y/o captadores pasivos.

Compromiso 4

Informaremos diariamente a la ciudadanía a través de la aplicación Aire de Madrid y de la cuenta de X @airedemadrid de los diferentes escenarios y medidas adoptadas, en los casos de activación del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno (NO_2).

Indicador 4.1. Porcentaje de días con activación de protocolo en los que se informa a la ciudadanía a través de la aplicación Aire de Madrid.
Indicador 4.2. Porcentaje de días con activación de protocolo en los que se informa a la ciudadanía a través de la cuenta de X @airedemadrid.

Compromiso 5

En todos los casos de superación del umbral de información[1] o de alerta[2] de ozono activaremos el Protocolo de actuación para episodios de contaminación por ozono en el municipio de Madrid, informando a la ciudadanía a través de la página web municipal, del Servicio de Alertas SMS y de la cuenta de X @airedemadrid en un plazo máximo de 30 minutos en el 60% de los casos y nunca en un plazo superior a 45 minutos, desde el momento en que se conozca la superación hasta el cese de la misma. En la página web municipal y de la cuenta de X además, se informará cada hora de su estado y evolución, haciendo las recomendaciones pertinentes.

Indicador 5.1. Porcentaje de días con superación de umbrales de información o de alerta de ozono en los que se informa en un plazo no superior a 30 minutos a través de la página web municipal.

Indicador 5.2. Porcentaje de días con superación de umbrales de información o de alerta de ozono en los que se informa en un plazo no superior a 45 minutos a través de la página web municipal.

Indicador 5.3. Porcentaje de días con superación de umbrales de información o de alerta de ozono en los que se informa en un plazo no superior a 30 minutos a través del servicio de alertas de SMS.

Indicador 5.4. Porcentaje de días con superación de umbrales de información o de alerta de ozono en los que se informa en un plazo no superior a 45 minutos a través del servicio de alertas de SMS.

Indicador 5.5. Porcentaje de días con superación de umbrales de información o de alerta de ozono en los que se informa en un plazo no superior a 30 minutos a través de la cuenta de X @airedemadrid.

Indicador 5.6. Porcentaje de días con superación de umbrales de información o de alerta de ozono en los que se informa en un plazo no superior a 45 minutos a través de la cuenta de X @airedemadrid.

Compromiso 6
Publicaremos en la página web un boletín diario y un boletín mensual con el análisis de los valores registrados de los principales contaminantes legislados.

Indicador 6.1. Días al año en que se publica el boletín diario en la página web.
Indicador 6.2. Meses al año en que se publica el boletín mensual en la página web.

Compromiso 7
Publicaremos en la página web la predicción a 24 horas de la calidad del aire, durante todos los días del año.

Indicador 7.1. Días al año con publicación de la predicción a 24 horas de la calidad del aire en la página web.

Compromiso 8
Publicaremos la memoria anual de calidad del aire del municipio de Madrid referida al año anterior antes del 9 de abril.

Indicador 8.1. Plazo máximo de publicación de la memoria de calidad del aire en la página web.

Compromiso 9
Ofertaremos anualmente como mínimo 10 talleres de calidad del aire dirigidos al público en general y grupos formativos. El número anual de participantes será como mínimo de 90 personas. La convocatoria de los talleres se publicará en la Web municipal, blog o redes sociales, dentro del programa de actividades ambientales "Hábitat Madrid".

Indicador 9.1. Talleres de calidad del aire ofertados.

Indicador 9.2. Asistentes a los talleres de calidad del aire.

Indicador 9.3. Publicación de las convocatorias de talleres de calidad del aire en la web municipal, blog o redes sociales, dentro del programa de actividades ambientales "Hábitat Madrid"

Compromiso 10
Informaremos en el Servicio de Inspección del 60% de los expedientes de comprobación de medidas correctoras antes de 60 días naturales desde su recepción y en el 95% de los casos antes de 150 días naturales.

Indicador 10.1. Porcentaje de expedientes de comprobación de medidas correctoras, que son informados en el Servicio de inspección y enviados de nuevo a Disciplina Ambiental antes de 60 días naturales desde su entrada en el Servicio.

Indicador 10.2. Porcentaje de expedientes de comprobación de medidas correctoras, que son informados en el Servicio de inspección y enviados de nuevo a Disciplina Ambiental antes de 150 días naturales desde su entrada en el Servicio.

Compromiso 11
Atenderemos las solicitudes susceptibles de mediación en materia de Calidad del Aire presentadas a la Oficina de Mediación mediante convocatoria de sesión informativa en el 90 % de los casos en 15 días hábiles y en el 100% de los casos en un plazo de 30 días hábiles.

Indicador 11.1. Solicitudes de mediación presentadas en materia de calidad del aire. Indicador informativo.

Indicador 11.2. Porcentaje de solicitudes susceptibles de mediación en materia de Calidad del Aire atendidas por la Oficina de Mediación mediante convocatoria de sesión informativa como máximo en 15 días hábiles: 90%.

Indicador 11.3. Porcentaje de solicitudes susceptibles de mediación en materia de Calidad del Aire atendidas por la Oficina de Mediación mediante convocatoria de sesión informativa como máximo en 30 días hábiles: 100%.

Compromiso 12
Publicaremos en la página web municipal la revisión actualizada[2] del inventario de emisiones a la atmósfera de gases contaminantes.

Indicador 12.1. Publicación de la revisión actualizada del inventario de emisiones a la atmósfera de gases contaminantes en la página web municipal.

Compromiso 13
Contestaremos el **60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en **30 días** naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 13.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones tramitadas relativas a los servicios prestados en materia de calidad del aire. *Indicador informativo.*
Indicador 13.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en materia de calidad del aire contestadas como máximo en 30 días naturales.
Indicador 13.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en materia de calidad del aire contestadas como máximo en 2 meses.

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

[2]El desfase temporal existente entre la publicación del Inventario y el año de referencia se debe al proceso de gestión y recopilación de la información que es preciso analizar.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en Ayuntamiento > Calidad y Evaluación > Modelos de Calidad y Excelencia > Cartas de Servicios/Acceso directo al sistema de Información. Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

- Ser tratados con respeto y deferencia.
- Recibir información sobre el servicio que se presta.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento (salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos).
- Exigir responsabilidades a su Administración y personal cuando así corresponda legalmente.
- Presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- A la protección de datos de carácter personal y en particular a su seguridad y confidencialidad.

Asimismo, en relación con los servicios prestados en materia de calidad del aire la ciudadanía tiene derecho a:

- Conocer y tener acceso permanente a la información sobre la calidad del aire en la Ciudad de Madrid.
- Ser atendidos por personal con formación especializada, para recibir respuestas adecuadas a la solicitud de información o gestión.
- Recibir una información veraz y comprensible sobre la calidad del aire y sobre los servicios que pueden recibir.
- Ser informados cuando los niveles de contaminación superen los umbrales establecidos.
- Recibir información preventiva y recomendaciones en situaciones de elevados niveles de contaminación atmosférica.
- Efectuar sugerencias y propuestas que pudieran mejorar el funcionamiento de los servicios prestado en relación con calidad del aire.

Responsabilidades

- Contribuir al mantenimiento y mejora de la calidad del aire.
- Informar de aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo para la calidad del aire.
- Mantener en perfectas condiciones las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización y realizar las inspecciones/revisiones reglamentarias.
- Mantener los vehículos motorizados en estado óptimo de funcionamiento para minimizar las emisiones contaminantes.
- Respetar las recomendaciones o medidas adoptadas en caso de niveles altos de contaminación atmosférica.
- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia el personal.
- Hacer adecuado uso de las instalaciones, respetando los espacios y equipamientos.
- Facilitar de forma veraz los datos oportunos para la realización de las gestiones y trámites que así los requieran.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).

- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.

- **Debates ciudadanos:** la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.

- **Presupuestos participativos:** permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.

- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.

- **Proposiciones al Pleno** y a las Juntas de Distrito y **ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.

- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.

- **Consejos de Proximidad, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.

- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.

- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de **decide.madrid** se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad y participar en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

6. Gestiones y trámites

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid figuran todos los trámites y gestiones que la ciudadanía puede realizar relacionados con calidad del aire:

- Denuncias por contaminación atmosférica por emisión de humos

7. Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental
C/ Bustamante, 16 – 5ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 915 132 340
dgsostenibilidadyca@madrid.es

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Subdirección General de Sostenibilidad
C/ Bustamante, 16 – 4ªPlanta (28045 Madrid)
Teléfono: 914 804 142
sgsostenibilidad@madrid.es

Servicio Calidad del Aire
C/ Bustamante, 16 – 4ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 914 804 140
depcaire@madrid.es

Departamento de Educación Ambiental
C/ Bustamante, 16 – 4ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 915 133 977
educaciónsostenible@madrid.es

Subdirección General Energía y Cambio Climático
C/ Bustamante, 16 – 5ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 914 800 063
sgenergiaycc@madrid.es

Departamento de Cambio Climático
C/ Bustamante, 16 – 5ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 915 880 966
cambioclimatico@madrid.es

Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
C/ Bustamante, 16 – 4ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 914 802 088
sgcalidadyevamb@madrid.es

Servicio de Inspección
C/ Bustamante, 16 – 5ª Planta (28045 Madrid)
Teléfono: 914 804 104
servicioinspeccion@madrid.es

Oficina de Mediación
C/Montalbán, 1, 2ª planta
915 132 391
mediación@madrid.es

Otros datos de interés

- La consulta de los **datos horarios** de las estaciones de medición de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid se puede realizar a través de airedemadrid.madrid.es (Base de datos y publicaciones).
- La consulta de **datos en tiempo real (actualizados hora a hora) y datos históricos (horarios y diarios de las estaciones de medición de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid),** se puede realizar a través del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.
- **Situación de las estaciones de la red de vigilancia:**
  - Casa de Campo (terminal teleférico)
  - Pza. del Carmen: Pza. del Carmen esq. C/ Tres Cruces
  - Pza. de España: C/ Princesa esq. Pza. España
  - Barrio del Pilar: Avda. Betanzos esq. C/ Monforte de Lemos
  - Escuelas Aguirre: Entre C/ Alcalá y C/ O'Donnell
  - Cuatro Caminos: Avda. Pablo Iglesias esq. Marqués de Lema.
  - Ramón y Cajal: Avda. Ramón y Cajal esq. C/ Príncipe de Vergara.
  - Vallecas: C/ Arroyo del Olivar esq. C/ Río Grande.
  - Arturo Soria: C/ Arturo Soria esq. Vizconde de los Asilos.
  - Villaverde: C/ Juan Peñalver.
  - Farolillo: (Red IME) C/ Farolillo – C/ Ervigio.
  - Moratalaz: Avda. Moratalaz esq. Camino de los Vinateros.
  - Casa de Campo (terminal teleférico).
  - Barajas Pueblo: C/ Júpiter, 21 (Barajas)
  - Méndez Álvaro: C/ Juan de Mariana / Pza. del Amanecer en Méndez Álvaro.
  - Castellana: C/ José Gutiérrez Abascal.
  - Retiro: Paseo de Venezuela – Casa de Vacas.
  - Pza. Castilla: Pza. de Castilla (Canal).
  - Ensanche de Vallecas: Avda. La Gavia con Avda. Las Suertes
  - Urbanización Embajada: C/ Riaño con C/ San Severo.
  - Pza. Elíptica: Pza. Elíptica – Avda. de Oporto
  - Sanchinarro: C/ Princesa Éboli con C/ María Tudor.
  - El Pardo: Avda. La Guardia.
  - Juan Carlos I: Parque de Juan Carlos I (frente oficinas de mantenimiento).
  - Tres Olivos: Pza. Tres Olivos, frente al nº 163 de la Ronda del Ingenioso Hidalgo.
  - Junta Municipal del Distrito de Moratalaz (Red IME): C/ Fuente Carrantona, 8.
  - Centro integrado de Arganzuela: C/ Canarias, 17.
  - Unidad móvil.

Además, el Ayuntamiento de Madrid cuenta con una red de estaciones para medir parámetros meteorológicos con el fin de efectuar el seguimiento y evolución de los episodios de contaminación, al ser las variables meteorológicas representativas de las condiciones de dispersión atmosféricas en una determinada ubicación. La situación de las estaciones es:

- Junta Municipal de Distrito de Moratalaz: c/Fuente Carrantona, 8.
- Junta Municipal de Distrito de Villaverde: c/ Arroyo Bueno, 53.
- E.D.A.R. La China: Embajadores.
- Centro Municipal de Acústica: M30, km. 21,700.
- Junta Municipal de Hortaleza: Ctra. de Canillas, 2.
- Peñagrande: Centro Deportivo Municipal Peñagrande.
- Junta Municipal de Distrito de Chamberí: Pza. de Chamberí, 4.
- Junta Municipal de Distrito de Centro: c/ Mayor, 72.
- Junta Municipal de Distrito de Chamartín: c/ Príncipe de Vergara, 142.
- Junta Municipal de Distrito de Vallecas 1 y 2: Avda. de la Albufera, 42.
- Matadero 1 y 2: Pº de la Chopera, 10.
- Estación de medición Plaza de España.
- Estación de medición Escuelas Aguirre.
- Estación de medición Arturo Soria.
- Estación de medición Farolillo.
- Estación de medición Casa de Campo.
- Estación de medición Plaza del Carmen.
- Estación de medición Moratalaz.
- Estación de medición Cuatro Caminos.
- Estación de medición Barrio del Pilar.
- Estación de medición Ensanche de Vallecas.
- Estación de medición Plaza Elíptica.
- Estación de medición El Pardo.
- Estación de medición Juan Carlos I.

- **Colaboración** con otros organismos.

  Para la adecuada prestación de sus servicios, el Ayuntamiento de Madrid forma parte de:

  - la Red Palinológica de la Comunidad de Madrid (PALINOCAM), que proporciona información sobre las concentraciones de los tipos polínicos más alergénicos presentes en la atmósfera de la Comunidad de Madrid.www.madrid.es.
  - los distintos grupos técnicos de la Conferencia Sectorial del órgano competente en materia de medio ambiente de la Administración del Estado, en el que participan representantes de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Estos grupos de trabajo tienen como finalidad unificar criterios en la aplicación y seguimiento de la calidad del aire.

8. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- Decreto de la Alcaldía por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Normativa específica. Directivas, Leyes y Reales Decretos

- Directiva 2024/2881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2008/50 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2015/1480 de la Comisión, de 28 de agosto de 2015 por la que se modifican varios anexos de las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en los que se establecen las normas relativas a los métodos de referencia, la validación de datos y la ubicación de los puntos de muestreo para la evaluación de la calidad del aire ambiente.
- Directiva 2003/4 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental.
- Decisión de ejecución 2011/850 de la Comisión del 12 de diciembre de 2011, por la que se establecen disposiciones para las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el intercambio recíproco de información y la notificación sobre la calidad del aire ambiente.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire

Comunidad de Madrid

- Decreto 10/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO_2) en la Comunidad de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

- Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad de 30 de marzo de 2021.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2021 del Pleno por el que se aprueba la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018.
- Decreto de 6 de julio de 2017 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y se regula su composición y funcionamiento.
- Acuerdo de 10 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba definitivamente el Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la Ciudad de Madrid.